Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Dos (2) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

DEMANDA: **EJECUTIVA CON GARANTIA REAL**
RADICACION: **2024-00004-00**
DEMANDANTE: **BANCO COLPATRIA**
DEMANDADO: **RAFAEL EDUARDO COGUA.**

Estando el proceso al Despacho, se presenta memorial por parte del apoderado de la parte demandante manifestando que RETIRA la demanda.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C. G. del Proceso, este despacho accede al RETIRO DE LA DEMANDA.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Choconta,

RESUELVE:

PRIMERO ACEPTA el retiro de la demanda EJECUTIVA CON GARANTIA REAL instaurada por BANCO COLPATRIA en contra de **RAFAEL EDUARDO COGUA**, por ajustarse el mismo a lo dispuesto en el artículo 92 del C. G. del Proceso.

SEGUNDO: No hay lugar a devolución de documentos, por cuanto la demanda se presentó de manera digital. **Archívense** las diligencias y déjense las anotaciones del caso en libro índices y radicadores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez.

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

lerm

Código de verificación: **a440f8cf8819b1a625bab4ee6396d0b60037c4be2f3d619e0129371c2e61249b**

Documento generado en 02/02/2024 10:24:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica